

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26778 BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil N° 7 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el Concurso 530/10-B en el que se ha dictado con fecha 09/07/10 auto declarando en estado de concursado Voluntario Abreviado a la empresa José y Ramón Doña, S.L., con A-59898569, y domicilio en Canovelles, Pº Ribera, s/n, Can Castells, con sus facultades intervenidas.

Plazo para comunicación de créditos: Quince días a partir de la publicación del presente edicto en el BOE.

Forma de personación: El derecho de los acreedores a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas, presentando escrito con tal fin y poder o realizando la designa apud-acta.

La comunicación de los créditos y la personación deberá realizarse ante la Unidad de apoyo concursal sita en Gran Vía Corts Catalanes, 111, Edif. C, 13ª planta, 08014 Barcelona.

Barcelona, 9 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100057445-1